



Audidores & Consultores

Representante en Ecuador de

Dic: Avda. José Orrantía 124 y Avda. Leopoldo Benítez,
Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609,
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador



3501 Jamboree Road
South Tower, Suite 540
Newport Beach, CA 92660
Office: 9497698905
Fax: 9496239885
WWW.ANCSECSERVICES.COM

SALPA ECUADOR S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INDICE

Pag.

Informe de los Auditores Independientes

2 - 4

Estado de Situación Financiera

5 - 6

Estado de Resultado Integral

7

Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

8

Estado de Flujos de efectivo

9 - 10

Notas a los Estados Financieros

11 - 26



Audidores & Consultores

Representante en Ecuador de

Dir: Avda. José Orrantía 124 y Avda. Leopoldo Benítez,
Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609.
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador



3501 Jamboree Road
South Tower, Suite 540
Newport Beach, CA 92660
Office: 9497698905
Fax: 9496239885
WWW.ANCSECSERVICES.COM

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas
SALPA ECUADOR S.A.
Guayaquil, Ecuador

Opinión

1. Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de **SALPA ECUADOR S.A** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017, y los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables y otras notas aclaratorias.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos excepto por los posibles efectos mencionados en los párrafos del 3 al 7 de "Bases para la opinión calificada" expresa, en todos los aspectos significativos, la representación razonable del patrimonio y de la situación financiera de **SALPA ECUADOR S.A.** al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases para la opinión calificada.

3. Según se menciona en la Nota 7, la empresa refleja al 31 de diciembre del 2017, en la cuenta de Inventario Cacao CCN 51 el valor de US\$ 197.000,00. No nos fue posible verificar la razonabilidad de su valoración según otros procedimientos alternativos de auditoría, que soportan el saldo indicado en los estados financieros de esa fecha.
4. El párrafo 58 de la NIC 39, "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", requiere que la compañía evalúe al término de cada año si existe evidencia objetiva de que sus activos financieros se han deteriorado, y, de ser el caso, se reconozca la pérdida en el resultado del periodo. Durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017, la Compañía no reconoció el deterioro por US\$ 18,264.87 de las partidas que se incluyen en la Nota 6.1 del informe; que incluye US\$ 148,577.67 de Frutical S.A. que provienen desde el año 2015. Nuestros procedimientos cubrieron este asunto mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de inspección de documentos. A la fecha de emisión de este informe, estos valores no fueron recuperados y la administración de la empresa nos manifiesta seguir realizando trámites de recuperación de los mismos.
5. La compañía registro en Otros Activos US\$ 44,553.77 que corresponde a Gastos por Honorarios Profesionales y US\$ 27,185.51 por pago de Sueldos Administrativos. Valores que deben ser reconocidos como gastos.
6. La administración de la empresa no cuenta con un estudio de cálculo actuarial; mediante el cual, determinen las provisiones necesarias por concepto de Jubilación Patronal y Desahucio que deben ser registradas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2017, según Norma Internacional de Contabilidad NIC 19. No nos fue posible verificar mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría, el efecto en resultados y del pasivo que debe ser registrados en los estados financieros a la fecha mencionada.

7. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría:

8. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

9. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
10. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
11. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros

12. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.

13. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

13.1 Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

13.2 Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

13.3 Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

13.4 Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida

hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

13.5 Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

14. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.

15. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.

16. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

17. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.



GASTITOP S.A.
SC-RNAE-2-551
Marzo 23, 2018
Guayaquil, Ecuador



Ing. Marco Guevara
Socio